



NORMAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA XXXIV MUESTRA DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL

1.- OBJETO.-

El Excmo. Ayuntamiento de Albacete, a través de la Concejalía de Cultura, con el fin de promover e incentivar la afición al teatro de los jóvenes de Albacete, convoca la XXXIV Muestra de Teatro Infantil y Juvenil Ayuntamiento de Albacete.

La Muestra comprenderá tres apartados o categorías:

- Grupos de Teatro Infantil
- Grupos de Teatro Juvenil
- Grupos de Teatro de Educación Especial

El objeto de la muestra será la selección y posterior representación de los proyectos teatrales que el órgano municipal competente determine, a propuesta del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación, de entre todos los presentados.

La presente convocatoria se hará pública en la Base de datos Nacional de subvenciones así como en la página web del Ayuntamiento.

2.- PARTICIPANTES.-

Podrán participar en esta muestra todo grupo de jóvenes del municipio de Albacete que concurren a la convocatoria conforme a las presentes bases.

Edades:

- Teatro Infantil: Hasta 12 años (Educación Primaria)
- Teatro Juvenil: de 13 a 25 años.
- Los que se convocan de Educación Especial, van destinadas a centros de estas características, sin que sea tenida en cuenta la edad de los componentes del grupo.

3.- APORTACION ECONÓMICA.-

Se establece una aportación económica máxima de 400.- € para la categoría de Teatro Infantil y de 650.- € para Juvenil y Educación Especial. Tal aportación se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y transporte derivados de las representaciones. Éstas tendrán lugar en el Auditorio Municipal, cuya dotación técnica y humana quedarán a disposición de los Grupos Teatrales seleccionados.

La aportación se abonará en un solo plazo.

A cada grupo participante se le hará entrega de diploma acreditativo de la participación en la XXIV MUESTRA DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL DE ALBACETE.

El Ayuntamiento de Albacete se reserva la posible inclusión de una o varias obras en la programación municipal de Verano o Navidad Culturales o la repetición de la misma dentro de la Muestra.

4.- SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.-

Solicitudes:



BASES DEFINITIVAS MUESTRA DE TEATRO 2018 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.482298 - 09/03/2018

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P67HGV-3FLQNTFH

Hash SHA256:
g0nzniS7Ex4X9GrM
ssUH6S6Y88IN2erYfs
h1axsjao=

Pág. 1 de 3



Las solicitudes han de presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), así como mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albacete. Vendrán encabezadas por una persona mayor de edad que actuará como representante y responsable del grupo, el cual se hará cargo del cumplimiento de las condiciones exigidas por la posible concesión de la subvención.

La solicitud contendrá:

- Memoria y currículum del grupo.
- Proyecto de actividad teatral, con indicación del apartado o categoría a la que optan.
- Resumen de la obra a representar.
- Presupuesto del mismo.
- Ficha de terceros firmada por entidad bancaria donde se ingresarán las cantidades, en caso de ser beneficiarios.

Plazos:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 3 de abril de 2.018.**

La representación de las obras tendrá lugar, preferentemente, durante el mes de mayo de 2018, en el Auditorio Municipal, en el día y hora que se determine. Tales representaciones conformarán la XXXIV Muestra de Teatro Infantil y Juvenil Ayuntamiento de Albacete.

5.- ÓRGANO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Será la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Servicio de Cultura, Fiestas y Festejos, previo dictamen de la Comisión de Feria, Fiestas, Educación, Cultura y Deporte, que adopte acuerdo de la selección de obras a representar.

Para la selección de los proyectos teatrales se tendrán en cuenta por orden decreciente los siguientes criterios:

- Prioridad a proyectos de Educación Especial.
- Número de alumnos que participan en la representación de la obra propuesta.
- Valoración del proyecto teatral.

No se aceptará que un mismo Grupo de Teatro presente la misma obra que ya realizara en los dos años inmediatos anteriores, salvo casos que se consideren excepcionales y a criterio del Ayuntamiento de Albacete.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios se comprometen a aceptar el contenido de estas bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- A representar la obra seleccionada en el día y hora que se determine.
- A justificar adecuadamente la subvención ante el órgano concedente, en el plazo y forma establecido en la Base 6.

7.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Los grupos de teatro y solicitantes subvencionados, con carácter previo al percibo del importe que corresponda, quedarán obligados a presentar facturas debidamente cumplimentadas de los gastos derivados de la representaciones.

La justificación se realizará dentro de los tres meses siguientes a la representación de la obra teatral.





8.- CONDICIONES Y COMPETENCIAS.-

En el caso de incumplimiento de las bases por parte de algún grupo que provocara la exclusión del concurso, éste vendrá obligado al reintegro de las cantidades percibidas. Cualquier otra circunstancia no prevista en la presente convocatoria, así como la interpretación de la misma corresponde exclusivamente a la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

9.- NORMATIVA APLICABLE.-

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en las presentes bases por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

